

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO DAMIÁN CANALES MENA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, LICENCIADO RUBÉN FERNÁNDEZ LIMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LOS PRESOS LIBRA, A. C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MENDOZA PRIETO, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, es una Dependencia de carácter Gubernamental que dentro de sus funciones específicas se encuentra la actividad relacionada con la Readaptación Social de todas aquellas personas que se han visto envueltas en la comisión de algún delito que merezca pena privativa de la libertad, así como seguir todos los programas tendientes a dar cabal cumplimiento a su principal objetivo logrando la consolidación de la readaptación social a través de los programas readaptatorios que siguen y dan cumplimiento a través de la aplicación de medidas tendientes a su reinserción a la sociedad, modernizando el marco jurídico y su normatividad en general.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando el respeto de los Derechos Humanos y Garantías Individuales de las personas reclusas en los Centros Preventivos y de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

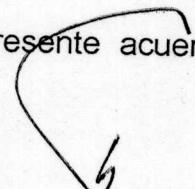
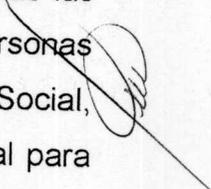
Readaptación Social, toda vez que la seguridad pública constituye uno de los pilares de la presente administración, mediante la protección de la integridad y los derechos de las personas, teniendo como objeto preservar la libertad, el orden y la paz pública.

Conscientes que para lograr esto, es necesario contar con el apoyo incondicional de las instituciones públicas y privadas, que compartan este fin, que es la reeducación y readaptación de las personas privadas de la libertad, para garantizar una adecuada reinserción social de los mismos.

Que a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social le corresponden todas las acciones que realiza el Estado para crear condiciones de bienestar a favor de las personas reclusas en las instituciones de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez" y Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque", con la finalidad de propiciar la participación de los sectores público, social y privado, regulando las medidas de orientación, protección y tratamiento para reinsertar a quienes ocurran en la comisión de conductas antisociales, garantizando el respeto a los derechos humanos y a los tratados internacionales.

Por lo que el esfuerzo conjunto y complementario de las instituciones, como **"LA ASOCIACIÓN"**, y la **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, es posible poner en marcha programas y acciones a favor de la comunidad, tan loables como las que se pretenden emprender con la suscripción del presente instrumento.

Por lo anterior, las partes convienen en celebrar el presente acuerdo, al tenor de las siguientes:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

DECLARACIONES

A) DECLARA "LA SECRETARÍA"

1. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 17, 19 fracción II y 21 Bis fracciones VI, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42, y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 16 Apartado A fracciones VIII, X y XXVII, Apartado B fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 10 fracciones X, XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y 77 fracción II inciso e) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de su titular, tiene interés en celebrar el presente Convenio al proponer a la Secretaria políticas y métodos para la prevención de la antisocialidad, la reinserción social de los internos y la reintegración social de los adolescentes a la sociedad, en términos de lo establecido por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
3. Que el Licenciado Damián Canales Mena, Secretario de Seguridad Ciudadana, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 apartado A fracciones VIII y XXVII y apartado B fracciones III y XII de la Ley de Seguridad del Estado de México, 10 fracciones X, XXVIII, XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

4. Que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que le corresponde, proponer políticas y métodos para la prevención de la antisocialidad, la reinserción social de los internos y la reintegración social de los adolescentes a la sociedad, en términos de lo establecido por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
5. Que para efectos legales de este convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Calle Marie Curie No. 1350 esquina con Paseo Tolloca, Colonia San Sebastián, Toluca, México, Código Postal 50090.

B) DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

1. Ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 73,804, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría número 7 del Distrito Federal.
2. El Licenciado José Antonio Mendoza Prieto en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este documento en representación de "Programa de Apoyo Integral a los Presos, Libra, A. C." según consta en la escritura pública número 73,804 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría número 7 del Distrito Federal, inscrito en el folio electrónico (Persona Moral) bajo el número 102483 de fecha 12 de noviembre de 2012 en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

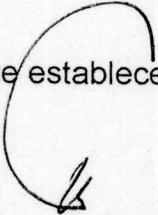
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

3. Tener un Objeto Social, que incluye entre otros puntos, el colaborar con las autoridades gubernamentales del sistema penitenciario en los ámbitos federal y local, para lograr la readaptación de los individuos privados de la libertad, por medio de la educación, promoción de la cultura, deporte y la enseñanza de los valores para su posterior reinserción a la sociedad, manteniendo con ellos el seguimiento personal, familiar, social y laboral necesario para lograrlo.
4. Tener domicilio legal en Calle Medicina #18, Colonia Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PAI120831M53.

C) DECLARAN AMBAS PARTES

Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad con que se ostentan la capacidad legal para la celebración del presente Convenio así como su deseo y voluntad de hacerlo a fin de contribuir en el cumplimiento de sus responsabilidades, coadyuvar al mejoramiento de reinserción a la sociedad de las personas reclusas en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez" y Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque"; motivo por el cual **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a establecer las condiciones adecuadas para que los voluntarios del programa tengan la oportunidad de poner en práctica los proyectos de readaptación dentro de las instituciones de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez" y Escuela de Reintegración Social para adolescentes "Quinta del Bosque".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo por lo que establecen las siguientes:


SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CLÁUSULAS

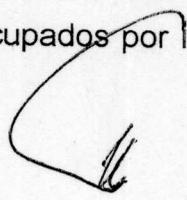
PRIMERA.- OBJETO.

Coadyuvar al mejoramiento de reinserción a la sociedad de las personas reclusas en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez" y Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque"; motivo por el cual **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a establecer las condiciones adecuadas para que los voluntarios del programa tengan la oportunidad de poner en práctica así como los proyectos de readaptación consistentes en el asesoramiento profesional de las actividades en apoyo jurídico, humano, intelectual, espiritual, empresarial, material, y sanitario, a través de las Instituciones de **"LA SECRETARÍA"** y en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez" y Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque".

B.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

B. I.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A:

1. Aprobar en un término de 15 días hábiles de los programas de actividades semestrales y los oficios de visitas académicas de **"LA ASOCIACIÓN"** cometidos a las instituciones. Una vez transcurrido el término anterior, emitiendo únicamente un oficio por virtud del cual se informe la procedencia o no de la solicitud.
2. Comunicar a **"LA ASOCIACIÓN"** por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles y el perfil académico requerido, para ser ocupados por los voluntarios para desarrollar el Apoyo Integral.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

3. Especificar las actividades que desarrollaran los Voluntarios del Programa de Apoyo Integral en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez" y Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque".
4. Proporcionar el material que requieran para efectuar la prestación del Apoyo Integral.
5. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, así como agilizarlos, para la incorporación de los voluntarios participantes en **"LA ASOCIACIÓN"**.
6. Integrar a los cursos de capacitación y actualización los voluntarios de **"LA ASOCIACIÓN"** que se encuentren realizando su apoyo integral.
7. Facilitar el acceso a la bibliografía con la que cuenta **"LA SECRETARÍA"** para aquellos voluntarios que lo requieran.
8. Suspender a los voluntarios que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones, debiendo notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** de las causas que originaron su suspensión.
9. Proporcionar la información que los voluntarios de **"LA ASOCIACIÓN"** requieran y que cuente **"LA SECRETARÍA"**, para realizar el apoyo integral designado en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez" y la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque".

B. II.- "LA ASOCIACIÓN" SE OBLIGA A:

1. Proponer semestralmente el programa de actividades que se llevarán a cabo en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo "Dr. Guillermo Colín

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Sánchez” y Escuela para Adolescentes “Quinta del Bosque”, a través del voluntariado con la finalidad de dar asesoramiento profesional, en las siguientes actividades:

- a) Apoyo Humano: Mediante pláticas y orientaciones personales, que tendrán como finalidad el ayudar al interno a tener mayor conocimiento de su dignidad humana, a pesar de estar privado de la libertad.
 - b) Apoyo Intelectual: Mediante conferencias y clases que les ayudará a crecer en su formación humana por medio de talleres para aprender a leer y escribir, así como diversas actividades para crecer en su cultura general.
 - c) Apoyo Espiritual: Mediante pláticas y entrevistas personales, al interno para ayudarlo a cumplir su pena con mayor sentido sobrenatural.
 - d) Apoyo Material: Mediante el obsequio de libros, imágenes religiosas, cobijas, ropa en general para ayudarlo a vestir mejor.
 - e) Apoyo Sanitario: Mediante la colaboración con las Instituciones Médicas y de Salud para mejorar las condiciones sanitarias.
2. Proponer el número de voluntarios que participarán en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo “Dr. Guillermo Colín Sánchez” y la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes “Quinta del Bosque”.
 3. Proponer los proyectos que requieran aprobación especial por **“LA SECRETARÍA”** y que *desarrollarán los voluntarios.*
 4. Realizar los trámites internos necesarios para reclutar y seleccionar a los voluntarios que reúnan los requisitos para participar en las actividades a efecto de canalizarlos a **“LA SECRETARÍA”**.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

5. Instruir a los voluntarios aceptados para que durante el desempeño del Apoyo Integral que corresponda observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de esta actividad.
6. Organizar eventos para difundir los trabajos, investigaciones y actividades desarrolladas durante el Apoyo Integral, y que sean de interés general, previa autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
7. Toda vez que el programa de práctica empresarial es una actividad académica considerada de extensión Universitaria, en este sentido, el Voluntario del Programa se compromete a contar con un Seguro Médico, ya sea el contratado en las Instituciones Universitarias correspondientes al seguro personal, que le permita responder por cualquier accidente en que resulte lesionado, al momento de estar realizando las prácticas, dentro de las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"**, para lo cual el Voluntario deberá de entregar copia de dicho seguro, a **"LA ASOCIACIÓN"**.
8. Para el caso de las visitas académicas, que son aquellas que se realicen con el propósito de conocer las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"**, se someterá a consideración del Director General de Prevención y Readaptación Social, un oficio con la actividad a realizar, material a ingresar, número y nombre de alumnos y la fecha/horario de visita. Dicho oficio deberá enviarse con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de visita.
9. Entregar semestralmente un informe de actividades a **"LA SECRETARÍA"** y a los Directores de los Centros en los que se llevaron actividades de **"LA ASOCIACIÓN"**.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

B. III.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:

1. Realizar la evaluación y seguimiento del desarrollo de actividades de los Voluntarios del Programa de Apoyo Integral.
2. Colaborar activamente para el cabal cumplimiento del programa del Apoyo Integral.
3. Establecer la asignación de horarios y periodos de los Voluntarios del Programa de Apoyo Integral.
4. Designar un responsable en cada Universidad que se encargue de la coordinación de las actividades que desarrollan los Voluntarios del Programa de Apoyo Integral.
5. Que los programas de **“LA ASOCIACIÓN”** contengan actividades que puedan ejecutar tanto individual como grupalmente garantizando así el logro de los mismos y su continuidad, atención y permanencia.
6. Difundir el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social de la Entidad entre los voluntarios de **“LA ASOCIACIÓN”** para que lo conozcan y los respeten.
7. Compartir créditos en caso de realizar publicaciones, aceptando que la parte que proporcione la idea original, será la que aparecerá como autor principal.
8. Cumplir, sin excepción alguna, el derecho de confidencialidad, para no proporcionar información a terceros en todas las actividades que se desarrollen.
9. Acordar el diseño y la emisión de reconocimientos para los participantes del programa.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

10. Establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para el óptimo desarrollo del objeto del presente convenio.

SEGUNDA.- DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

En virtud de que el Apoyo Integral es considerada una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"LA SECRETARÍA"** y los Voluntarios del Programa que participen en éste, debiendo abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"LA SECRETARÍA"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Convenio de Concertación y demás lineamientos que acuerden las partes.

TERCERA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

"AMBAS PARTES", evaluarán periódicamente y de manera conjunta los resultados de las acciones derivadas del presente Convenio. Para tal efecto, acuerdan constituir una Comisión Técnica de Evaluación y Seguimiento, en lo sucesivo, **"LA COMISIÓN"**.

"LA COMISIÓN", se integra con:

A. **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable al Licenciado Rubén Fernández Lima, en su carácter de Director General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Dándole seguimiento a las actividades del presente Convenio el Licenciado en Derecho Oskar Eduardo Palma Rosas en su carácter de Director de Readaptación Social de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social dependiente de la **"SECRETARÍA"**.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

B. **"LA ASOCIACIÓN"** designa como responsable al Licenciado José Antonio Mendoza Prieto, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación.

CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.

Las partes expresan que el presente Convenio de Concertación es producto de la buena fe de los suscribientes, por los que competen a realizar todas y cada una de las obligaciones para su debido cumplimiento, de manera voluntaria y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

QUINTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervengan en la realización de las acciones, funciones y programas que se deriven de este Convenio, mantendrán su relación laboral con la parte que la contrato y estará bajo la dirección y dependencia de la misma, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra a la que en ningún caso se le considerara como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.

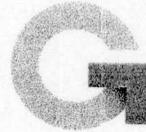
La vigencia del presente convenio iniciará a partir del momento de su firma hasta el término de la Administración Estatal. Si al término del convenio hubiese actividades pendientes de realizarse, las partes no podrán dar por terminado este instrumento hasta la conclusión de los mismos.

Leído el presente Convenio por las partes y una vez enterado de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce y al margen de conformidad para debida constancia por

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

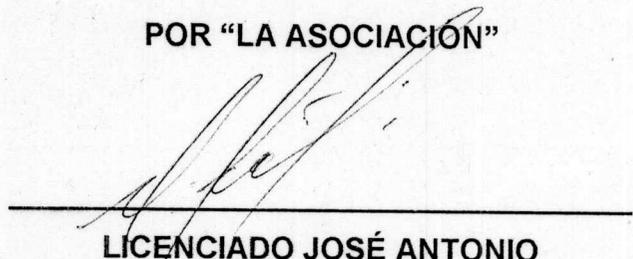
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

triplicado, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en el Municipio de Toluca, Estado de México a los treinta días de agosto del año dos mil catorce.

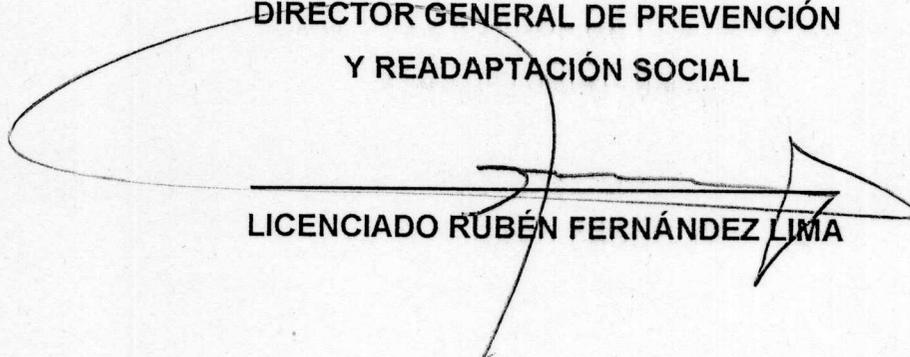
POR "LA SECRETARÍA"


LICENCIADO DAMIÁN CANALES MENA
SECRETARIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA

POR "LA ASOCIACIÓN"


LICENCIADO JOSÉ ANTONIO
MENDOZA PRIETO
REPRESENTANTE DE "APOYO INTEGRAL
A LOS PRESOS, LIBRA, A. C."

**DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN
Y READAPTACIÓN SOCIAL**


LICENCIADO RUBÉN FERNÁNDEZ LIMA

Las firmas anteriores corresponden al acuerdo específico de concertación que celebran: la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de México y Programa de Apoyo Integral a los Presos, Libra, Asociación Civil, conste.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**